**RETOS Y PERSPECTIVAS DE LOS DDHH DE DISCAPACIDAD EN EL GOBIERNO DEL CAMBIO**

**POBLACION CON DISCAPACIDAD COMO POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**

En este breve documento se pretenden perfilar los objetivos durante el periodo de gobierno (2022-2026) hacer considerados en la Vicepresidencia de Francia Márquez en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. En primer lugar, se describirán algunos aspectos claves de contexto en relación a la política y condición socio económica de la población con discapacidad, en segundo lugar, se plantean retos y perspectivas que deberían asumirse a mediano plazo y en tercer lugar los avances o logros que deberían materializarse al final del cuatrienio y que deberían ser resultados y logros de la gestión y perspectiva de este nuevo gobierno del cambio.

**Claves de contexto.**

De acuerdo con los recientes datos del DANE derivados del Censo del 2018, en Colombia existen 3.134.037 millones de personas con discapacidad, equivalentes al 7,1 % del total de la población del país, cuya prevalencia podría ser mayor, dado que en el último censo del 2018 no se incluyeron las variables de discapacidad psicosocial, que por extensión contravienen el marco jurídico internacional y local. De esta cifra, el 3,30 % pertenece a comunidades indígenas, el 3,80% integra comunidades afro y el 1,2 % a los pueblos raizales. En relación al nivel educativo, el 37,7 % posee la básica primaria, posee educación media el 16,5 % y el 14,3 % posee educación superior. En relación a cifras de orden socioeconómico, el 77,2% se encuentra en la economía informal y el 73% se encuentra mayoritariamente en estratos 1 y 2. Lo anterior plantea unas brechas de desigualdad social y económica bastante crecientes.

**Estado general de la gestión e implementación institucional.**

En relación a la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos se pueden establecer de forma global los siguientes aspectos:

1. Colombia ratifica la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” de la ONU (2006), mediante la Ley 1346 de 2009, desarrollada en la Ley estatutaria 1618 del 2013 y el Conpes 166 de 2013, este último adoptando el modelo social de la discapacidad. Sin embargo, estos postulados implementados en la Política Publica de Discapacidad vigente, dada la débil capacidad técnico política y la ausencia de acciones suprasectoriales que implementen de forma transversal las políticas públicas en materia de DDHH y los programas sin impactos reales, reflejado en los siguientes aspectos: 1 La superación de las brechas sociales y las crisis humanitarias 2. Los indicadores de inserción socio-económica, justicia y educación 3. Generación de empresa o vinculación de cadenas de valor agroindustrial o cultural.
2. Ausencia de acciones institucionales que garanticen la implementación de las políticas públicas con enfoque territorial y enfoque de género, asegurando los derechos de mujeres, jóvenes y niñas con discapacidad y con enfoque interseccional garantizando los mismos de la población con discapacidad integrantes de grupos étnicos, LGBTI, víctimas del conflicto armado y firmantes con discapacidad del Acuerdo de Paz.
3. En relación a la participación de organizaciones sociales y redes sociales de la población con discapacidad se da un fenómeno de profunda fragmentación y dispersión, evidenciando la ausencia de agendas programáticas de orden colectivo, profundizando más de forma interna, el sectarismo y la polarización, agenciando por la institucionalidad y el corporativismo llámese los “Mercaderes de la Discapacidad”

**Retos y Perspectivas a Corto y Mediano Plazo.**

1. Dado el nuevo rediseño institucional del DAPRE las funciones de la Alta consejería para la participación de las personas con discapacidad y la inclusión, se hace necesario trasladar de carácter urgente las funciones de esta consejería a la vicepresidencia de la república con el propósito fundamental de ganar la interlocución legitima que hasta el momento no se tiene, por lo tanto el desarrollo de las funciones actuales y de las nuevas derivadas del diseño institucional del nuevo ministerio de la igualdad, deben ser asumidas por profesionales con discapacidad de los movimientos sociales y organizaciones de la población.
2. Recomendamos constituir un Viceministerio de Asuntos de DDHH de la población con discapacidad en el futuro Ministerio de la Igualdad para dar continuidad a las políticas públicas y asegurar una implementación descentralizada con enfoque territorial.

\*Ausencia como personas con Discapacidad en los equipos de trabajo para construir la propuesta del Ministerio de Igualdad.

1. Coordinar la evaluación de la política pública de discapacidad garantizando por una parte una evaluación nacional con enfoque territorial, mediante diálogos regionales con la población. Bases para la formación de una nueva política pública de Discapacidad
2. Dar soporte técnico-político, para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, asegurando vinculación territorial y transversal en los 6 temas estratégicos a desarrollarse en los 50 dialogos regionales, planteados por el DNP
3. Dar soporte técnico-político para la reformulación del Decreto 1421 sobre el Programa de educación inclusiva, que tiene una vigencia de cinco años a partir del 2017.
4. Adelantar acciones que permitan la implementación efectiva de programas transversales en cada uno de los sectores, focalizando el sector educación, trabajo, inclusión social, cultura y comunicaciones.
5. Asumir el rol de ente rector del sistema nacional de discapacidad, Ley 1145 del 2007(SND): de forma que se pueda armonizar y renovar sus funciones acordes a los desafíos de la paz total, la justicia social y ambiental.
6. Dar el soporte técnico-político para los proyectos de ley o reformas estratégicas requeridas para la población con discapacidad que puedan contribuir a la superación de las crisis humanitarias y la exclusión social y prácticas racistas hacia la población con discapacidad.
7. Armonización de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes desde 1980 a la luz del planteamiento del modelo social de la Discapacidad
8. Dar soporte técnico-político para asegurar la participación efectiva de la población con discapacidad víctimas del conflicto armado y firmantes con discapacidad de los acuerdos de paz en los procesos de diálogo y negociación de cara al proyecto de ley de paz total.
9. Recoger los mandatos firmados o suscritos con las organizaciones y movimientos sociales de la población con discapacidad, y el informe de empalme de Discapacidad del DAPRE y de la comisión de poblaciones. De forma que se puedan identificar las demandas estratégicas, incorporándolas en PND. Todo lo anterior, a partir de diálogos regionales con la población, agenciados desde la instancia de coordinación definida por la vicepresidencia.
10. Realizar una evaluación institucional de todos los programas existentes de orden sectorial, fundamentalmente del sector educativo, del trabajo, del sector cultura y del sector de comunicaciones.
11. Reconstruir la articulación y direccionamiento estratégico de instituciones con autonomía presupuestal y administrativa como el Instituto nacional para ciegos (INCI), el Instituto nacional para sordos (INSOR) adscritas al Ministerio Nacional de Educación de forma que se puedan reorientar sus acciones, funciones y alcances.
12. Incidir para el establecimiento de equipos institucionales, asegurando la articulación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación de los programas específicos de cada sector. Estos equipos de trabajo deben estar constituidos por profesionales con discapacidad, conforme al Decreto Nacional 2011 del 2017.
13. Realizar las acciones de articulación interinstitucional y supra sectorial para incidir en la transformación cultural de los imaginarios, prácticas y comportamientos de exclusión, estigmatización y segregación para afirmar el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujeto social y político de derechos.
14. Realizar las acciones interinstitucionales para activar el control fiscal de los recursos nacionales destinados en el gobierno anterior, así como los establecidos en líneas de inversión para programas de discapacidad por vía del préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de 300 millones USD dólares contratados en el marco del cupo de endeudamiento, con un objetivo directo de "Inclusión Social de Personas con Discapacidad " contrato firmado en abril de 2020 con desembolso automático.

**REFERENCIAS**

Congreso de la república. (2009). Ley 1346 del 2009, mediante la cual se aprueba la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea general de Naciones Unidas. Bogotá: diario oficial.

Congreso de la república. (2013). Ley estatutaria 1618 del 2013, por medio de la cual se garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Bogotá: diario oficial.

Dane. (2020). Panorama general de la discapacidad en Colombia. Bogotá: DANE

Departamento administrativo de la función pública. (2017). Decreto nacional 2011, en lo relacionado al porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público. Bogotá.

Coordinación Colegiada MOSODIC COLOMBIA

Miembro Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia CNPRC

Impulsor Frente Amplio de la Discapacidad PH Discapacidad.